



Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA A HOMBRES Y MUJERES, FAMILIAS, GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES EN CONDICIONES DE POBREZA, A PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN SU MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en los numerales 3.3, 3.5.4 y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2010.

CONVOCA

A hombres y mujeres, familias, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza, interesadas en desarrollar un proyecto productivo que se realice en la zona de cobertura del Programa Opciones Productivas.

Primera. Características del Apoyo

Son apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos.

Los montos de apoyo dependerán del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de los beneficiarios	Aportación mínima de los beneficiarios u otras fuentes	Apoyo federal máximo por beneficiario (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios con menor IDH ^{1/}	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del	\$25,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Ubicación	Género de los beneficiarios	Aportación mínima de los beneficiarios u otras fuentes	Apoyo federal máximo por beneficiario (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios con menor IDH ^{1/}	Mujeres o grupos de mujeres	Como mínimo el 5% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito)	\$25,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ^{2/}	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito)	\$25,000	Hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ^{2/}	Mujeres o grupos de mujeres	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales),	\$25,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar \$300,000

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

		aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito)		
<p>1/ Ver la lista de Municipios con Menor IDH en www.sedesol.gob.mx</p> <p>2/ Se refiere a los Municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios con Menor IDH. Consultar la lista en www.sedesol.gob.mx</p>				

Para establecimientos comerciales dedicados únicamente a la venta de productos previamente apoyados, solamente se otorgarán apoyos para su ampliación y escalamiento. No se podrá apoyar este tipo de establecimientos para surtir su inventario.

En el caso de nuevos establecimientos comerciales de este tipo, hasta el 30% de los recursos podrán ser destinados para la compra de mercancías para su venta que no incluya un proceso de transformación.

Para garantizar un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento los proyectos deberán contar con un Seguro Paramétrico de los activos apoyados con los recursos federales, de acuerdo a la disponibilidad de las Aseguradoras en el territorio.

En esta modalidad con el recurso federal se podrán financiar activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos. En ningún caso se podrán apoyar sueldos, salarios ni jornales.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de capitalización de 7 años, que dependerá de la rentabilidad del proyecto.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarios una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos a proyectos y sus beneficiarios si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- Que hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente,
- Que los beneficiarios estén al corriente en sus capitalizaciones y,
- Que los beneficiarios sigan en pobreza

Segunda. Cobertura

El Programa operará a nivel nacional en:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

	el representante social o legal (obligatorio para el registro) de acuerdo a lo establecido en el Anexo 14 de las Reglas de Operación del Programa.
Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
Estar en condiciones de pobreza	Capturar en la página electrónica http://opciones.sedesol.gob.mx El Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS) de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 2) y entregar en la Delegación el acuse que emite el sistema (obligatorio para el registro).
Cumplir con criterios ambientales para Proyectos Productivos	Capturar en la página electrónica http://opciones.sedesol.gob.mx , la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos (Anexo 3) y entregarla en la Delegación correspondiente, lo cual es obligatorio para el registro.
Para el caso de personas integradas en grupos sociales o familias:	
Contar con Acta de Asamblea	Entregar Acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social.
Para el caso de organizaciones:	
Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y al corriente en sus obligaciones fiscales.	Entregar copia del RFC y Constancia de consulta de requerimientos y multas por incumplimiento de obligaciones emitida por las autoridades fiscales, para esta última podrá ingresar a la página electrónica http://www.sat.gob.mx
Acreditar identidad jurídica	Entregar copia del Acta Constitutiva y de las actas de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, el carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad. Éstas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.
Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Estatal, se deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Para todos los casos	
Contar con aportaciones o créditos complementarios para el Desarrollo del proyecto	Entregar documento que acredite la fuente complementaria de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto
Acreditar la identidad de los socios beneficiarios del proyecto.	Entregar copia de identificación oficial de cada uno de los beneficiarios.
Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los beneficiarios del proyecto.	
Para el caso de organizaciones:	
Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexos 16, 17 o 18), los representantes de los proyectos aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y deberá mencionar:	
a) Nombre completo del representante legal, y	
b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.	

Quinta. Requisitos de participación

A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, con el propósito de agilizar los tiempos en la recepción de los proyectos, los interesados deberán preregistrar sus propuestas en el sitio <http://opciones.sedesol.gob.mx>. hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, esto es hasta el 21 de febrero de 2011. En caso de requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su preregistro.

Entregar a más tardar el 28 de Febrero de 2011, en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado en el que se va a desarrollar el proyecto, los documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad señalados en punto cuarto de la presente convocatoria.

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvante. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Proyecto, Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos y acuse de captura de los CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica), los cuales deberán ser

6

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

invariablemente entregados al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Sexta. Entrega de la documentación

La recepción de la documentación será a partir de la difusión de la presente Convocatoria Pública y hasta el 28 de Febrero de 2011, en las oficinas de la Delegación Federal de la Sedesol en donde operará el proyecto, debiendo preregistrar la propuesta antes del 21 de febrero de 2011, en el sitio <http://opciones.sedesol.gob.mx>.

Séptima.- Selección de los proyectos

Los proyectos y beneficiarios que serán apoyados son los que resulten mejor calificados por el Comité de Validación responsable de su evaluación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa.

Dicho Comité de Validación dará preferencia a las propuestas presentadas por mujeres o grupos de mujeres.

Adicionalmente, podrán acudir ante la Delegación, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la presente convocatoria.

Octava.- Difusión de resultados

En el caso de esta modalidad de Fondo de Cofinanciamiento para los Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano, en la cual los proyectos serán dictaminados por el Comité de Validación Central, los resultados se difundirán en el sitio www.sedesol.gob.mx, dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas para el presente ejercicio fiscal.

La URP dará respuesta a las solicitudes mediante la difusión de las listas de los Proyectos seleccionados en el sitio www.sedesol.gob.mx, dentro de los 60 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Los proyectos que no aparecieren en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Los interesados cuyos Proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al asunto en concreto. En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.

Novena.- Información, quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) En la SEDESOL

Área de Atención Ciudadana
Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705
Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilios:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Órgano Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465

Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx,

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Cabe destacar que las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>. Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas. Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 17 de enero de dos mil once.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, firma el C. Mtro. Ernesto Escobedo Bustos, Director General Adjunto de Vinculación Institucional y Atención a Grupos, Encargado del Despacho de la Dirección General de Opciones Productivas.

Esta foja pertenece a convocatoria a hombres y mujeres, familias, grupos sociales u organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza, a presentar proyectos productivos para ser apoyados con recursos del Programa Opciones Productivas en su modalidad de Fondo de Cofinanciamiento.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.